Seguro Colectivo de Vida Obligatorio
Decreto N° 1567/74

Galicia Seguros

Póliza Nº: CO10-10-196142 Certificado Nº: **6142-9001-1** Endoso N°: **3**

Tomador:
HS-CONSULTING-LLC
SAENZ PEÑA ROQUE AVDA. PTE. 825 4 44
01035 CAPITAL FEDERAL
CIUDAD DE BS. AS.
CUIT/CUIL: 30714837636

Productor-Asesor:
DIRECTO DERISKING
Matrícula SSN: 0000000001

Motivo del Endoso:
REFACTURACION
Reemplaza Póliza:

Fecha de Emisión:
31/7/2026

Vigencia:
1/8/2026 - 30/4/2027

Capital Asegurado por Persona:
$2.071.300,00

Prima Total:
$0,205 mensuales por cada $1000.

Cantidad de Personas Aseguradas:
22

Cobertura:
Muerte por cualquier causa

Capital Total Asegurado:
45.568.600,00

Moneda del contrato:
PESOS

Prima: **9.341,56**	Derecho de Emisión: **0,00**
Modalidad de Pago: MENSUAL	Forma de pago: PAGO ARCA
	Canal de cobro: CAJA COMPA#IA
Medio de pago: PA	

EL PRESENTE SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO SE RIGE POR EL REGLAMENTO DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SSN NRO. 35.333. SE FIJA EL DÍA 1 COMO FECHA INICIAL DE ESTA PÓLIZA AL EFECTO DE ESTABLECER LOS ANIVERSARIOS SUCESIVOS. OBLIGACIONES DEL TOMADOR EMPLEADOR (ART. 11, 13 Y 18 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO): PAGAR LOS PREMIOS CORRESPONDIENTES A LA COBERTURA DEL SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO, EN FUNCIÓN A LA NOMINA DEL MES QUE DECLARA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DEL PREMIO VIGENTE , CON LAS MISMAS MODALIDADES, PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA EL PAGO DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES CON DESTINO A LA SEGURIDAD SOCIAL (ART. 11). LA FALTA DE PAGO DE LAS PRIMAS EN EL PLAZO FIJADO PROVOCARA LA MORA EN FORMA AUTOMÁTICA Y LA SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA SIN NECESIDAD DE AVISO O INTIMACIÓN ALGUNA. LA COBERTURA SOLO SE REANUDARÁ A LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS DE HABERSE ABONADO EL TOTAL DE LAS PRIMAS ADEUDADAS. LA COBERTURA SOLO PODRÁ SER REHABILITADA DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS DE LA FECHA DE SU SUSPENSIÓN. VENCIDO ESTE PLAZO, EL CONTRATO SE RESCINDIRÁ AUTOMÁTICAMENTE. LOS PAGOS REALIZADOS POR EL TOMADOR EMPLEADOR VENCIDO ESTE PLAZO NO DARÁN DERECHO A LA REHABILITACIÓN DEL CONTRATO (ART. 13). EL TOMADOR EMPLEADOR SERA DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL PAGO DEL BENEFICIO ANTE LA FALTA DE CONCERTACIÓN DEL SEGURO, LA SUSPENSIÓN DEL SEGURO POR FALTA DE PAGO O PAGO INSUFICIENTE DEL PREMIO Y LA CONSECUENTE RESCISIÓN EN SU CASO , HARÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE AL EMPLEADOR POR EL PAGO DEL BENEFICIO (ART.18). ACTUALIZAR LA NOMINA DEL PERSONAL ASEGURADO: EN NINGÚN CASO LA ASEGURADORA SERA RESPONSABLE DEL PAGO DEL BENEFICIO POR EL FALLECIMIENTO DE LOS TRABAJADORES QUE NO HUBIESEN SIDO DADOS DE ALTA EN LA NOMINA DEL TOMADOR EMPLEADOR (ART. 11). EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR NO INCLUIDO EN LA NOMINA DE PERSONA, EL TOMADOR EMPLEADOR SERA DIRECTAMENTE RESPONSABLE DEL PAGO DEL BENEFICIO. CUANDO EL TEXTO DE LA PÓLIZA DIFIERA DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LA DIFERENCIA SE CONSIDERA APROBADA POR EL ASEGURADO SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER RECIBIDO LA PÓLIZA.

*52200947E99BCEB45EF2ECC6101961420/00**

LA PRESENTE PÓLIZA SE SUSCRIBE MEDIANTE FIRMA FACSIMILAR CONFORME LO PREVISTO EN EL PUNTO 7.8. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Jorge Valencia
Apoderado

ESTA PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR PROVEÍDO N° Res. SSN N° 25769 /98 y Res. SSN N° 38136/10.

Si sos cliente de Banco Galicia podés escribirle a:
Gala por WhatsApp (+54 9 11 4439 8558)
Y si no sos cliente de Banco Galicia podés escribirle a:
Laia por WhatsApp (+54 9 11 3254 8281).

Centro de Atención a Clientes
0800 555 9998
contactanos@galiciaseguros.com.ar
www.galiciaseguros.com.ar
GGAL Seguros S.A. CUIT:30-66322131-7
.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430. Piso 7 C1038AAJ Ciudad Autónoma de Bs.As. Buenos Aires Argentina

Galicia Seguros

Póliza Nº: **CO10-10-196142** Certificado Nº: **6142-9001-1** Endoso N°: **3**

Servicio de Atención al Asegurado

La entidad aseguradora dispone de un **Servicio de Atención al Asegurado.**
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono **4114-8000 internos 8138/8165**. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web **www.galiciaseguros.com.ar.**
En caso de reclamo ante la entidad aseguradora no resuelto o desestimado, podrá denunciarlo a través de argentina.gob.ar/ssn

Para consultas o reclamos, comunicarse con GGAL Seguros S.A. al 0800 555 9998.

DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LA RESOLUCIÓN 39766/16 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, LA SUMA ASEGURADA DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO SERÁ EQUIVALENTE A LA DE 5,5 SALARIOS MÍNIMOS VITALES Y MÓVILES (SMVM). DICHA SUMA SE AJUSTARÁ ANUALMENTE CONFORME AL ÚLTIMO SMV PUBLICADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. LA SUMA ASEGURADA QUE RESULTE DE LA ACTUALIZACIÓN ANUAL ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.

.

SEÑOR EMPLEADOR/ TOMADOR RECUERDE QUE UD. PUEDE REALIZAR CONSULTAS SOBRE SU PÓLIZA, INGRESANDO A: SEGUROSONLINE.GALICIASEGUROS.COM.AR Y REGISTRÁNDOSE COMO NUEVO USUARIO EN NUESTRO MICROSITIO. (RESOLUCIÓN 40629-E/2017 - SSN)

.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA POLIZA SE CONSIDERARAN VALIDAS TODAS LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REALIZADAS POR LOS ASEGURADOS QUE EL TOMADOR PROVEA A ESTA ASEGURADORA DECLARANDO QUE ES LA ULTIMA DISPOSICION DE VOLUNTAD DEL ASEGURADO QUE OBRA EN SU PODER. EN CASO DE NO ENTREGARSE A ESTA ASEGURADORA DESIGNACION DE BENEFICIARIO/S O SI POR CAUSA LA DESIGNACION SE TORNARA INEFICAZ, O QUEDE SIN EFECTO, SE ESTARÁ A LO REGLADO POR LOS ARTICULOS 53° Y 54° DE LA LEY Nº 24.241.

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio
Decreto N° 1567/74

Galicia Seguros

Póliza Nº: **CO10-10-196142** Certificado Nº: **6142-9001-1** Endoso N°: **3**

Tomador:
HS-CONSULTING-LLC

Fecha de emisión del Certificado/Endoso:
31-7-2026

Motivo del Endoso

Por medio de la presente, se deja constancia que la/s persona/s que se detallan al pie, se encuentran aseguradas en nuestra Compañía en el ramo de Vida Colectivo con vigencia **1-8-2026** al **30-4-2027**

Nóminas Dadas de Alta	Fecha Nacimiento	Capital Asegurado	CUIL/Documento
ALEGRE , ROBERTO FEDERICO			20354383870
BERNAUS , ANDRES			23346483989
CACERES , CARRIEL ESMIR ANDRES			20957600981
CARRANZANI , GIANINA LOURDES			27378117521
CUGLIARI , RUBEN OMAR			20232342480
DE , LA TORRE MARIELA YANINA			27296358105
FARAZ , JUAN PEDRO			20347565270
GUILLEN , GUSTAVO FABIAN			20398812647
KAPRIELIAN , MARIA SIL VIA			27228276729
LEIVA , ANDREA			27335715301
LONGO , CLAUDIA ALEJANDRA			27226531152
MANCO , FEDERICO RODRIGO			20367219107
MARTIN , AGUSTINA MARIA			27456853973
MARTIN , ARREDONDO JONATAN MATIAS			20310657264
MEDINA , JOSE LUIS			20312520002
MIRA , ALEJANDRO DANIEL			23135669369
RAMOS , MARCELA VALENTINA			27216345075
SAADJIAN , HELENA			27170310603
SANCHEZ , NANCY VANESA			27316512440
SOTO , SOLANGE ESTEFANIA			27343387291
VIDAL , ADANO IGNACIO JAVIER			23389927139
ZALAZAR , EXEQUIEL REINALDO			20381221955

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio
Decreto N° 1567/74

Galicia Seguros

Póliza Nº: **CO10-10-196142** Certificado Nº: **6142-9001-1** Endoso N°: **3**

Nóminas dadas de alta:	**Nóminas dadas de baja:**	**Total Capitas Nominadas:**
000000022	000000000	000000022

Total Capitas de la Operación:
+22

Este certificado fue impreso en Capital Federal el **21 de AGOSTO de 2026**

Si sos cliente de Banco Galicia podés escribirle a:
Gala por WhatsApp (+54 9 11 4439 8558)
Y si no sos cliente de Banco Galicia podés escribirle a:
Laia por WhatsApp (+54 9 11 3254 8281).

Centro de Atención a Clientes
0800 555 9998
contactanos@galiciaseguros.com.ar
www.galiciaseguros.com.ar
GGAL Seguros S.A. CUIT:30-66322131-7
.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430. Piso 7 C1038AAJ Ciudad Autónoma de Bs.As. Buenos Aires Argentina

Constancia de Cobertura

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Nº 1567/74

Nro. de Póliza:	**CO10 10-196142 /6142-9001-000001**
Vigencia de la constancia:	01/08/2026 al 31/08/2026

Tomador:	**HS-CONSULTING-LLC**
CUIT/CUIL:	30714837636
Domicilio:	SAENZ PE?A ROQUE AVDA. PTE. 825 4 44 1035 CAPITAL FEDERAL

Detalle del Personal Asegurado:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
20354383870	ALEGRE ROBERTO FEDERICO
23346483989	BERNAUS ANDRES
20957600981	CACERES CARRIEL ESMIR
27378117521	CARRANZANI GIANINA LOURDES
20232342480	CUGLIARI RUBEN OMAR
27296358105	DE LA TORRE
20347565270	FARAZ JUAN PEDRO
20398812647	GUILLEN GUSTAVO FABIAN
27228276729	KAPRIELIAN MARIA SIL
27335715301	LEIVA ANDREA
27226531152	LONGO CLAUDIA ALEJANDRA
20367219107	MANCO FEDERICO RODRIGO
27456853973	MARTIN AGUSTINA MARIA
20310657264	MARTIN ARREDONDO JONATAN
20312520002	MEDINA JOSE LUIS
23135669369	MIRA ALEJANDRO DANIEL
27216345075	RAMOS MARCELA VALENTINA
27170310603	SAADJIAN HELENA
27316512440	SANCHEZ NANCY VANESA
27343387291	SOTO SOLANGE ESTEFANIA
23389927139	VIDAL ADANO IGNACIO
20381221955	ZALAZAR EXEQUIEL REINALDO
24364002315	BALDOMIR GABRIEL

Edad Fin de Cobertura:

• Siempre que el asegurado mantenga la relación de dependencia.

Coberturas:

• Muerte por cualquier causa.

Suma Asegurada

La suma asegurada es fijada por resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo en la actualidad de $2.071.300,00

Para ser presentado ante

Constancia de Cobertura

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Nº 1567/74

Comunicación al Asegurado

El asegurado que se identifica en esta “Constancia de cobertura” tendrá derecho de solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente contrato de seguro.

La validez del presente certificado de cobertura se encuentra condicionado a:

• La totalidad del personal detallado haya estado declarado en ARCA al momento de la emisión de la presente constancia.

• Pago de la prima correspondiente en debido tiempo por parte del tomador.

• La póliza mantiene la vigencia mientras subsista la relación con el tomador habida al momento de la contratación.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.136 - Nro de Inscripción para operar en el Plan: 260.



Jorge Valencia
Gerente de Técnica y Suscripción
Póliza emitida por GGAL Seguros S.A.

21 de Agosto de 2026

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.galiciaseguros.com.ar.

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn